



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **354** DE

( **31 AGO 2017** )

**"Por medio de la cual se autoriza un pago"**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL  
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías, por ello, la ETITC busca ampliar su vinculación con el entorno nacional e internacional para ofrecer mejores oportunidades a los estudiantes. Por lo cual es necesario realizar la renovación de la membresía a la RED CONAHEC (Consortio para la colaboración de la Educación Superior en América del Norte, Manejado por la Universidad de Arizona); una red de Educación Superior en Canadá, Estados Unidos y México, al igual que un grupo selecto de instituciones de otras partes de 17 países más del mundo. La ETITC se beneficiará de las actividades de alto impacto ofrecidas por la CONAHEC como: a) Enlazar a líderes de educación superior, autoridades gubernamentales, patrocinadores y estudiantes; b) Organizar conferencias y eventos de educación superior; c) Manejar y simplificar la movilidad y colaboración académica; d) Proporcionar información electrónica personalizada sobre apoyos financieros, colaboración y oportunidad de movilidad; e) Ofrecer talleres y seminarios de desarrollo profesional; f) Apoyar la recolección de datos, colaboración de investigación internacional y redes; g) Proporcionar información electrónica personalizada sobre apoyos financieros.

Que, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, a través de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales - ORII y la RED CONAHEC buscan aunar esfuerzos y recursos, para desarrollar actividades de cooperación para concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior Pública y Red sin fines de lucro.

Que, es necesario, realizar la cancelación de la renovación de la Membresía para vincular la ETITC a la RED CONAHEC.

Que, el valor de la renovación de la membresía es por **MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD \$ 1.800.00) para un el periodo de Julio de 2017 hasta Junio de 2018**, incluidos todos los impuestos de ley, que el valor en pesos colombianos será el que resulte de la conversión a pesos con la TRM del día de pago.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **43417** con cargo al Rubro **DIVULGACIÓN**, expedido el 30 de agosto de 2017 por el profesional especializado de Presupuesto.

Continuación Resolución

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la **UNIVERSIDAD DE ARIZONA**.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el pago, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de la renovación de la membresía como afiliado a la RED CONAHEC (Consortio para la colaboración de la Educación Superior en América del Norte**, que lidera la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales – ORII de la ETITC, cuyo titular es la **UNIVERSIDAD DE ARIZONA en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA – EE.UU.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a Wells Fargo Bank Arizona, N.A., 420 Montgomery Street San Francisco, CA 94104, The University of Arizona Controllers Depository Account – Ref CONAHEC/Número de Factura, Número de cuenta corriente 0529788309 Número de ruta 121000248 o (internacional) Swift Code WFBUS6S, por valor de **MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD\$1.800.00)**, que el valor en pesos colombianos será el que resulte de utilizar la TRM con la fecha de pago, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 AGO 2017

EL RECTOR,

  
**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación  
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación.  
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera